

sindico Real, para que en teniendo entodo lo que
y de pendiente para la asistencia y Cuidado de
dha tropa, boleros para mentes se mantien
gan al fado, y guardes, quando llegu el cas
Asimismo decretaron sus Mex. y respeto aq
para la asistencia de dha tropa, sea de aze
de coleccion de Depasim. de papa, nombraron
Mex. por Depasidores para el Depasim. de
dha papa por dos meses (el sueldo de a dos
por mes diez) a quinientos @. de mes, que por
los dos meses son Mill a lovas, y se aga con
toda prontitud, y para ello nombraron por
Depasidores para dho Depasim. a los señores
D. Pedro Chies de Durman, y D. Pedro Mart
dit Regidores, y para dho Depasim. obseme
y guarden lo prebenido en la d. orden y sus
rreces. que sobre ello ay, y para certificar dho
papa y entregarla a dho soldado, lo aga el
Maiondomo deste Consejo que es Antonio fu
nel diez. desta villa.

Acordaron sus Mex. se leyeron si que al Algu
zil Mayor y depositario nombrado en la d.
cion inmediata, para que dentro del segu
do dia den la fianza, rezasana y azepten dho
oficio como le es esta mandado.
Nombraron sus Mex. Fr. Comisario para el ca
re con las personas para dho y estan cercanos a
terminos desta villa para quando llegu el ca
de quibengar a parar de estos como qual qu
al otro, con los Panados deste dho termin
a los señores D. Juan Lopez Garza, y D. Diego
Carrero toca para que con la asistencia del
D. Alonso Antonio Carrero procurador sind
co, ante su ^{ria} agan dho afusres, y se den lo
papeles con los pendientes para su liquida
do, y presenten todos los afusres o a vendamien
que sobre ello ovien asta aqui, y se public
por pregon publico, para que los Panados

